

Santiago, 23 de Junio 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403771

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación vía correo electrónico, presentada por contribuyente **CONSTANZA ROJAS ERAZO, RUT** _____ de fecha 16 de junio del 2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en lo giros que detallan: 49005030 y 4298061.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto **[85%]** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Firmado
digitalmente
por Rosa María
Barraza Herrera

Firmado
digitalmente por
GINETTE ILLESCA
SANHUEZA

Firmado
digitalmente por
**MARIA JOSE
CASTILLO VEJAR**
Fecha: 2020.06.25
08:49:29 -04'00'

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N° 1403771 de fecha 23 de Junio 2020, que incluye entrega de giros				
NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO				Firmado digitalment e por Rosa Maria Barraza Herrera
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe